



## CONVENIO UPT – DIF TULANCINGO

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tulancingo**, representada por su Rector, el **Mtro. Arturo Gil Borja**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se le denominará **“LA UPT”**, y por la otra parte, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por su Representante Legal, la **Lic. Ivone Laguna Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL SISTEMA DIF”**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I. Declara **“LA UPT”**:

I.I Que es organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creo a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 7 de noviembre de 2016.

I.II Tiene como objetivos principales impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

I.III Que entre sus funciones está fomentar el fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.





I.IV Que el Mtro. Arturo Gil Borja, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, con fecha del 20 de octubre de 2016 y está facultado para firmar el presente documento, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su Decreto de creación por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.

I.V Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Ingenierías Número 100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, teniendo como registro federal de contribuyentes el UPT0212029S6.

I.VI Que tiene interés en celebrar el presente convenio con **“EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO”**.

## II. DECLARA “EL SISTEMA DIF”

II.I Que, de conformidad con el Decreto de creación número 2018, publicado en el Periódico Oficial de fecha 08 de Julio del 2013, en el cual se establece que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.II **“Promover y realizar servicio de acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de Asistencia Social”** tendrá por objeto:

- a) Diseñar modelos de atención para la prestación de los servicios asistenciales
- b) Llevar a cabo acciones de prevención, habilitación y rehabilitación de las personas que sufran algún tipo de discapacidad.
- c) Prevenir y atender la problemática social que presenta la población en situación de riesgo o vulnerabilidad.

II.III. Que la representación legal de está a cargo de la Directora General Lic. Ivone Laguna Hernández.

II.IV. Que señala como su domicilio legal ubicado en Blvd. Nuevo San Nicolás s/n colonia San Nicolás, C.P. 43640, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TULANCINGO  
RECTORÍA  
HIDALGO, MEX.  
Página 216  
Fecha 2016



II.V Que tiene interés en celebrar el presente convenio con “LA UPT”.

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio de carácter general, es la colaboración entre “LAS PARTES”, en la prestación de Servicio Social y Estadías.

### Segunda.- Acciones Conjuntas

Acuerdan que llevarán a cabo acciones conforme a las competencias y facultades que respectivamente les corresponde para:

- A. Implementar acciones, proyectos o programas derivados del presente convenio.
- B. Elaboración de trabajos con el fin de impulsar que las instituciones desarrollen programas o proyectos de interés y beneficio mutuo.

### Tercera.- Convenios Específicos

Para el desarrollo de las actividades enumeradas en la cláusula anterior, “LAS PARTES”, acuerdan suscribir convenios específicos, que deberán estar debidamente firmados por los representantes legales de cada una de ellas, en los cuales se describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, presupuestos, aspectos de propiedad intelectual, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los que deberán estar siempre equilibrados en beneficio y obligaciones para “LAS PARTES”.

### Cuarta.- Responsabilidades

“El Sistema DIF”, designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a la Lic. Miriam Teresa Méndez Castillo Directora de Contraloría y Jurídico.

“LA UPT”, designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a la Directora de Vinculación y Extensión, la Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano.





### Quinta.- Facultades de los responsables operativos

Para el adecuado desarrollo de las acciones del presente convenio, los responsables operativos mencionados en la cláusula cuarta tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Seguimiento de las actividades contenidas en los acuerdos específicos.

- A. Participación en reuniones presenciales y virtuales de conformidad con los planes de trabajo.

### Sexta.- Modificaciones

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, mediante instrumento debidamente firmado por el representante de cada una de ellas, mismo que entrará en vigor en la fecha en que “LAS PARTES”, así lo estipulen.

“LAS PARTES”, manifiestan expresamente que los instrumentos modificatorios mencionados en el párrafo anterior, una vez firmados, formarán parte integrante del presente convenio.

### Séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento

“LAS PARTES”, manifiestan y reconocen que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, lesión o cualquier vicio del consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre su objeto, así como todo lo estipulado en el mismo; por lo que en caso de controversia o duda en la interpretación o incumplimiento del mismo, “LAS PARTES”, lo resolverán de común acuerdo.

### Octava.- Terminación anticipada

“LAS PARTES”, acuerdan que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación por escrito con 30 días naturales de anticipación, en tal caso se entiende que todas las actividades planeadas con anterioridad y que consten en convenios específicos vigentes, continuarán hasta la fecha de su terminación.





### **Novena.- Vigencia**

“**LAS PARTES**”, acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años; dicha vigencia podrá renovarse cuantas veces lo decidan de común acuerdo “**LAS PARTES**”, y lo manifiesten por escrito en instrumento debidamente firmado por los representantes legales de cada una de ellas, mismo que formará parte integral del presente convenio.

### **Décima.- Ausencia de relaciones laborales**

“**LAS PARTES**”, acuerdan que el prestatario de servicios que designe a cada una de las áreas para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, continuará bajo la dirección general y dependencia a la que sea designando el prestatario de servicios, **por lo que no se generarán relaciones laborales entre los prestatarios de Servicio Social.**

### **Décima primera.- Notificaciones**

Para efectos de comunicación y notificaciones que deban hacerse con motivo del presente instrumento, “**LAS PARTES**”, señalan como domicilio para recibir las mencionadas en sus declaraciones; obligándose a dar aviso por escrito de cualquier cambio de domicilio en forma fehaciente, acordándose en el presente instrumento que cualquier notificación que se practique se entenderá legalmente efectuada en los domicilios antes mencionados.

### **Décima segunda.- Jurisdicción y Legislación aplicable**

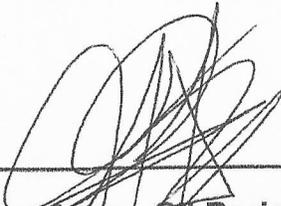
“**LAS PARTES**”, acuerdan que, para la resolución de cualquier controversia relacionada con el incumplimiento de este convenio, se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas “**LAS PARTES**”, de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma el presente convenio de colaboración por duplicado en la ciudad Tulancingo, Hidalgo a los 02 días del mes de julio del 2018.





Por "LA UPT"

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Arturo Gil Borja  
Rector

Por "EL SISTEMA DIF"

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Ivonne Laguna Hernández  
Directora General

**TESTIGOS**

Por "LA UPT"

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano  
Directora de Vinculación y Extensión

Por "El Sistema DIF"

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Mirjam Teresa Méndez Castillo  
Directora de Contraloría y Jurídico

  
\_\_\_\_\_  
Revisión Jurídica  
Lic. Alfonso Ordaz Gómez

